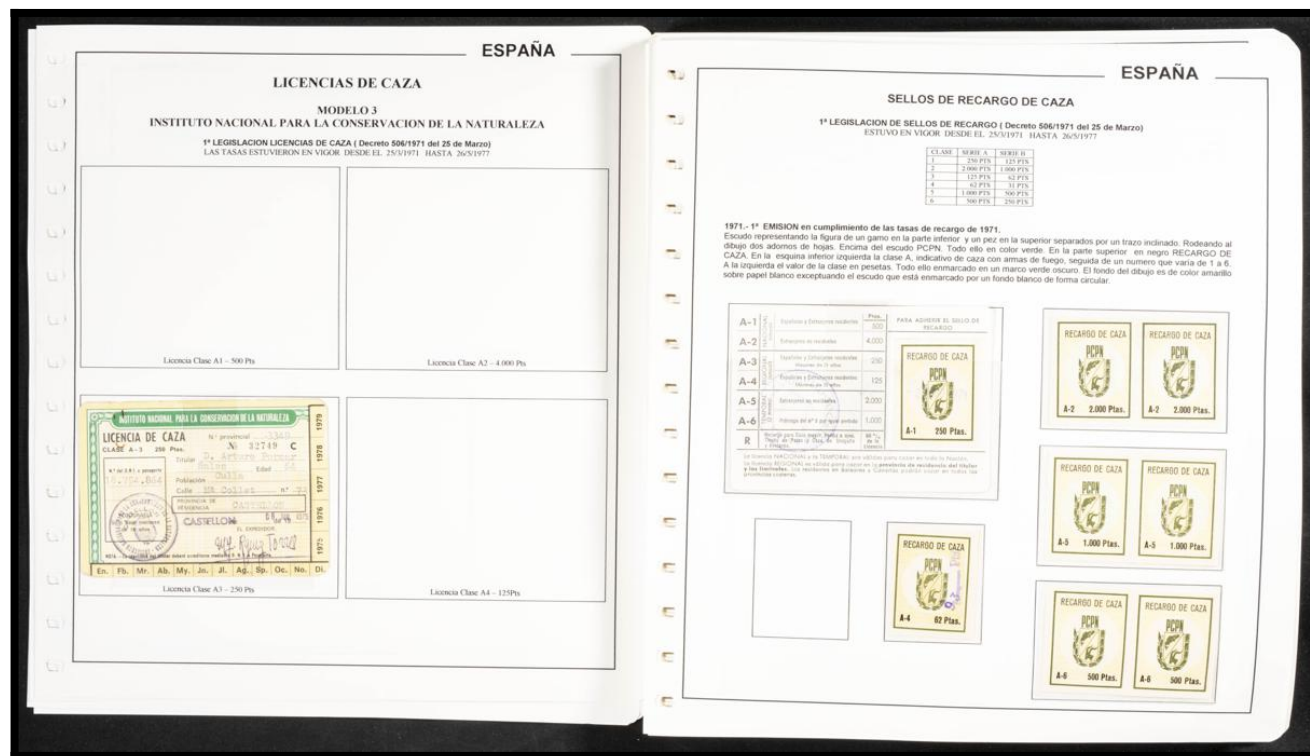
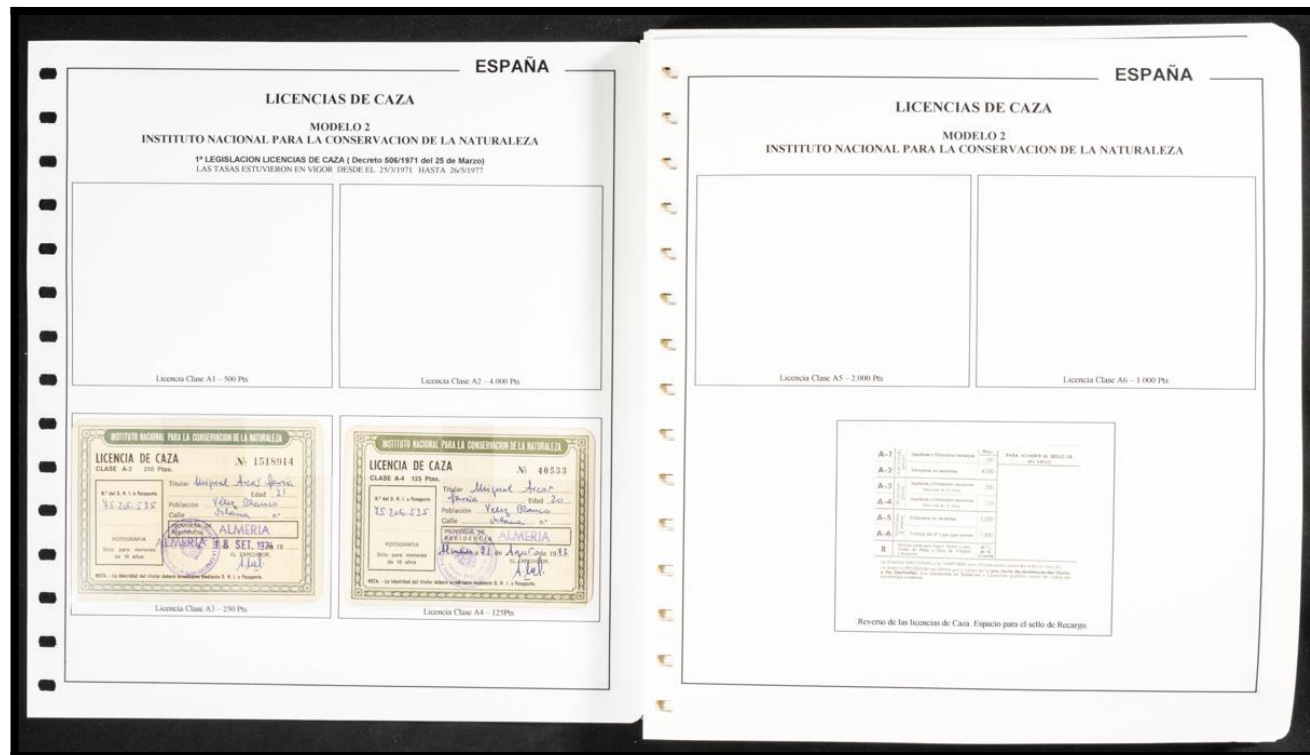


Lote: 1571

Subasta Online Sellos España y Colonias #114

*º (1971ca). Interesante colección de Fiscales de RECARGO DE CAZA y LICENCIAS DE CAZA entre 1971 y 1987, en nuevo y usado y con algunas series en pareja, pliegos nuevos y numerosas tarjetas de Licencias de Caza con su correspondiente sello especial, organizado por legislaciones o decretos. MAGNIFICO E INUSUAL CONJUNTO.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1971 - 2ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1971.

Escudo representando la figura de un gamo en la parte inferior y un pez en la superior separados por un trazo inclinado. Rodeando al dibujo dos adornos de hojas. Encima del escudo PCPN. Todo ello en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase B, indicativo de caza sin armas de fuego, seguida de un número que varía de 1 a 5. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo verdoso sobre papel blanco exceptuando el escudo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
1	B1	125 Ptas.
2	B2	1.000 Ptas.
3	B3	82 Ptas.
4	B4	31 Ptas.
5	B5	500 Ptas.
6	B6	250 Ptas.



SELLOS DE RECARGO DE CAZA ESPAÑA

CLASE B - 4
31 Ptas.

034



Pliego Nº 34 de 20 sellos con cabecera de la clase B-4 valor 31 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1974 - 3ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1971.

Con motivo de la desaparición del Servicio de Pesca Continental Caza y Parques Nacionales en 1973 se emite una nueva serie de sellos de recargo que comprenden cuatro clases. La clase segunda se sigue utilizando el diseño anterior.

Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número que varía de 1 a 5. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
1	A1	250 Ptas.	
2	A2	125 Ptas.	
3	A3	82 Ptas.	
4	A4	31 Ptas.	
5	A5	1.000 Ptas.	

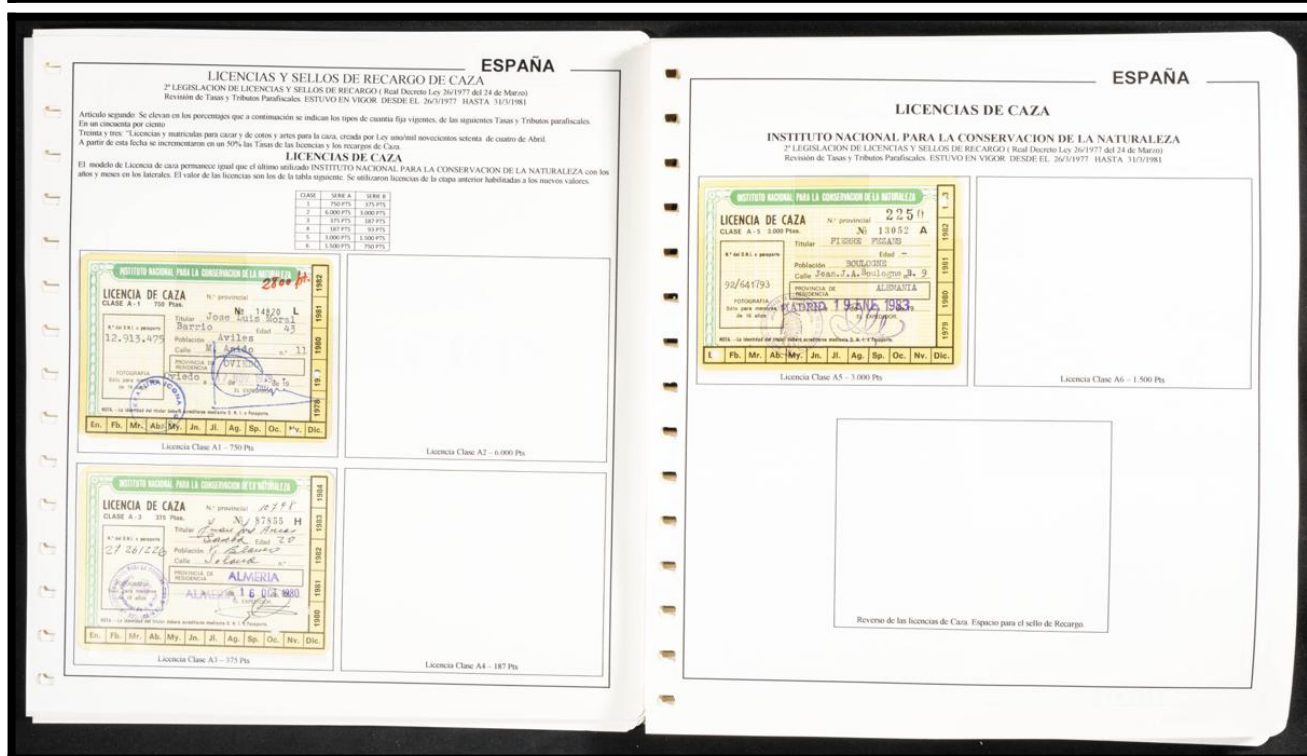
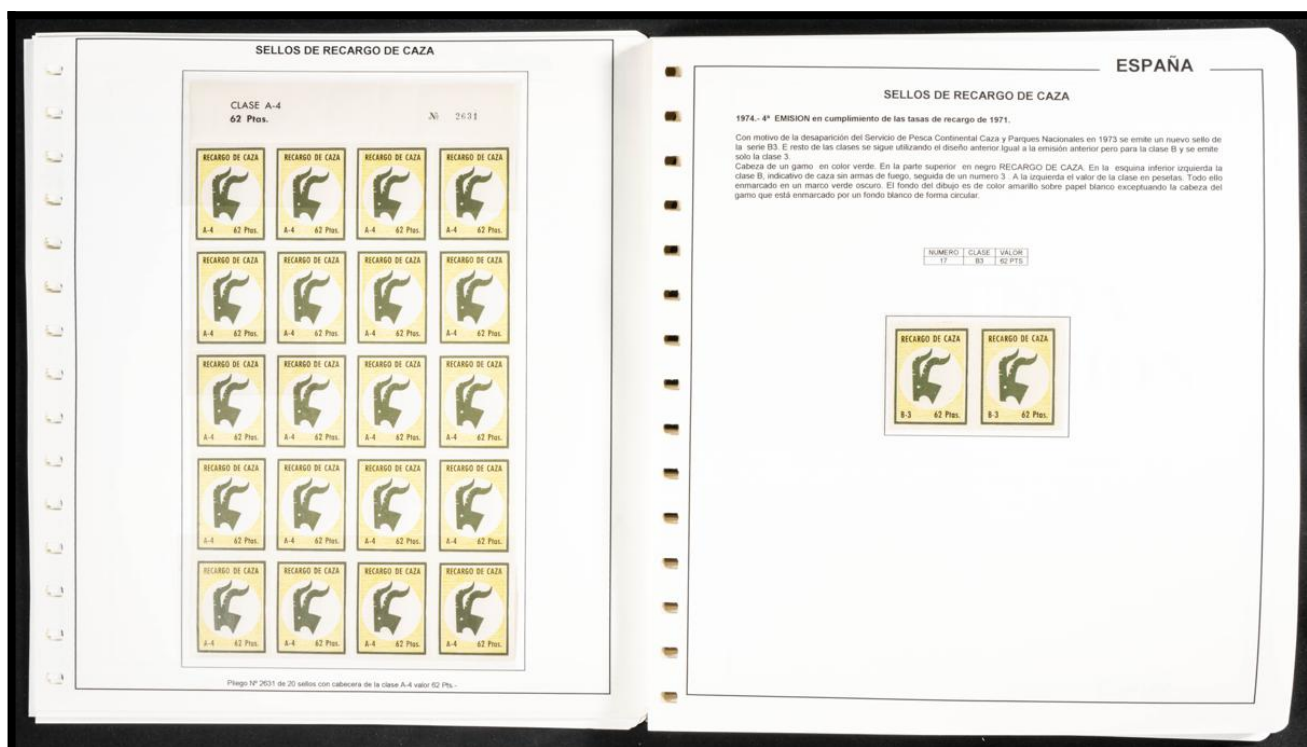


ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1974 - 3ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1971.





ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

1977-4ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1977

Cabera de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número que varía de 1 a 5. A la izquierda del valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabera del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

Se emisionen cuatro sellos nuevos con los siguientes valores.

NUMERO	CLASE	VALOR
18	A1	375 Ptas
19	A2	187 Ptas
20	A4	62 Ptas
21	A5	1.500 Ptas

A-1 Señalética e instalaciones señaléticas 0,000

A-2 Señalética de caza 0,000

A-3 Señalética de caza 0,000

A-4 Señalética e instalaciones señaléticas 1,500

A-5 Instalaciones de caza 0,000

A1-3 Práctico de 17" por 24" con anillo 1,500

R Práctico de 17" por 24" con anillo 0,000

A-1 Señalética e instalaciones señaléticas 0,000

A-2 Señalética de caza 0,000

A-3 Señalética de caza 0,000

A-4 Señalética e instalaciones señaléticas 1,500

A-5 Instalaciones de caza 0,000

A1-3 Práctico de 17" por 24" con anillo 1,500

R Práctico de 17" por 24" con anillo 0,000

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitándolas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA PRIMERA SERIE A de 1971. Sello nº 1 al 6.
El sello A2 de 1.000 Ptas. nunca fue emitido, sino que siempre se emitió habilitando sellos anteriores.

A2 sello de 2.000 Ptas. Habilitado Para 3.000 Ptas.

A4 sello de 62 Ptas. Habilitado para 93 Ptas.

A5 sello de 1.500 Ptas. Habilitado Para 1.500 Ptas.

A6 sello de 500 Ptas. Habilitado Para 750 Ptas.

HABILITACIONES SOBRE LA PRIMERA SERIE B de 1971. Sello nº 7 al 12

B1 sello de 125 Ptas. Habilitado Para 187 Ptas.

B2 sello de 1.000 Ptas. Habilitado Para 1.500 Ptas.

B4 sello de 31 Ptas. Habilitado Para 46 Ptas.

B5 sello de 500 Ptas. Habilitado Para 750 Ptas.

B6 sello de 250 Ptas. Habilitado Para 375 Ptas.

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

ESPAÑA

CLASE A - 4
62 Ptas.

Nº 201

Pliego Nº 201 de 20 sellos con cabecera de la clase A-4 valor 62 Ptas. - habilitado para las tasas de la 2ª legislación por un importe de 62 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitándolas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sello nº 13 al 16.

CLASE A-4
62 Ptas.

Nº 1759

Habilitación sobre A4 de 62 Ptas. 3ª emisión - al valor correspondiente a la tasa A4 de la 4ª emisión 2ª legislación.

Licencia clase A1 de 750 Ptas. Emitida en Oviedo el 7 de Julio de 1978 con sello de recargo A1 de 250 Ptas. de la 3ª emisión habilitado para 375 Ptas. Según corresponde a las tasas de la 4ª emisión en vigor en 1978.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.

Licencia emitida en Santander Clase A3 - 250 Ptas. que ya no estaba en vigor habilitándose con una impresión en rojo en diagonal al nuevo valor de la tasa de 375 Ptas. Sello de recargo de 125 Ptas. Habilitado 187 Ptas. como corresponde a la tasa en vigor, 50% de 375.

Licencia de Caza emitida en Santander Clase A3 - 250 Ptas. que ya no estaba en vigor habilitándose con una impresión en rojo en diagonal al nuevo valor de la tasa de 375 Ptas. Sello de recargo de 125 Ptas. Habilitado 187 Ptas. como corresponde a la tasa en vigor, 50% de 375.

Licencia de Caza emitida en Santander Clase A3 - 250 Ptas. que ya no estaba en vigor habilitándose con una impresión en rojo en diagonal al nuevo valor de la tasa de 375 Ptas. Sello de recargo de 125 Ptas. Habilitado 187 Ptas. como corresponde a la tasa en vigor, 50% de 375.

Licencia de Caza emitida en Santander Clase A3 - 250 Ptas. que ya no estaba en vigor habilitándose con una impresión en rojo en diagonal al nuevo valor de la tasa de 375 Ptas. Sello de recargo de 125 Ptas. Habilitado 187 Ptas. como corresponde a la tasa en vigor, 50% de 375.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.

Licencia de Caza emitida en Santander Clase A3 - 250 Ptas. que ya no estaba en vigor habilitándose con una impresión en rojo en diagonal al nuevo valor de la tasa de 375 Ptas. Sello de recargo de 125 Ptas. Habilitado 187 Ptas. como corresponde a la tasa en vigor, 50% de 375.

Clase	Descripción	Valor
A-1	Esportivos y Entusiastas residentes	4,000
A-2	Esportivos no residentes	4,000
A-3	Esportivos y Entusiastas no residentes	2,250
A-4	Esportivos y Entusiastas no residentes (1ª y 2ª años)	7,500
A-5	Esportivos no residentes	2,000
A-6	Principales del nº 3 del grupo anterior	1,000
R	Reserva para Caza Especial, Reserva de caza, Reserva de Pesca y Pesca de Recreo	800

PARA ADHERIR EL SELLO DE RECARGO DE CAZA

Licencia expedida en Córdoba el 14 de Octubre de 1977. Se utilizó una licencia fuera de uso del servicio de Pesca Continental válida hasta Julio de 1973 clase A1-500 Ptas. que lo que se habilitó según el decreto ley 26/1977 a la nueva tasa de 750 Ptas. También se utilizó un sello de recargo fuera de uso. A1-250 Ptas. que se habilitó para 375 Ptas. 50% de la licencia como corresponde a la legislación en vigor.

Licencia de Caza emitida en Córdoba el 14 de Septiembre de 1977 utilizando una licencia clase A3 de 250 Ptas. no en vigor que se habilita para 375 Ptas. El sello de recargo de la 3ª emisión también se habilita a la tasa en vigor de 187 Ptas.

Licencia de Caza emitida en Córdoba el 14 de Septiembre de 1977 utilizando una licencia clase A3 de 250 Ptas. no en vigor que se habilita para 375 Ptas. El sello de recargo de la 3ª emisión también se habilita a la tasa en vigor de 187 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 4 Noviembre de 1977. Se emitió sobre una licencia antigua Clase A1-500 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 750 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A1- 250 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 375 Ptas. Habilitación a mano.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 4 Noviembre de 1977. Se emitió sobre una licencia antigua Clase A1-500 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 750 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A1- 250 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 375 Ptas. Habilitación a mano.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 4 Noviembre de 1977. Se emitió sobre una licencia antigua Clase A1-500 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 750 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A1- 250 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 375 Ptas. Habilitación a mano.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 4 Noviembre de 1977. Se emitió sobre una licencia antigua Clase A1-500 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 750 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A1- 250 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 375 Ptas. Habilitación a mano.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 4 Noviembre de 1977. Se emitió sobre una licencia antigua Clase A1-500 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 750 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A1- 250 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 375 Ptas. Habilitación a mano.

Clase	Descripción	Valor
A-1	Esportivos y Entusiastas residentes	4,000
A-2	Esportivos no residentes	4,000
A-3	Esportivos y Entusiastas no residentes	2,250
A-4	Esportivos y Entusiastas no residentes (1ª y 2ª años)	7,500
A-5	Esportivos no residentes	2,000
A-6	Principales del nº 3 del grupo anterior	1,000
R	Reserva para Caza Especial, Reserva de caza, Reserva de Pesca y Pesca de Recreo	800

PARA ADHERIR EL SELLO DE RECARGO DE CAZA

Licencia de Caza emitida en Logroño el 30 Agosto de 1977. Se emitió sobre una licencia no en vigor Clase A4 125 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 187 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A4 62 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 93 Ptas.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 30 Agosto de 1977. Se emitió sobre una licencia no en vigor Clase A4 125 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 187 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A4 62 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 93 Ptas.

Licencia de Caza emitida en Logroño el 30 Agosto de 1977. Se emitió sobre una licencia no en vigor Clase A4 125 Ptas. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 187 Ptas. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A4 62 Ptas. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 93 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

3ª LEGISLACION DE SELLOS DE RECARGO (Ley 74/1986 de 29 de Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE: DESDE EL 1/1/1981 HASTA 31/12/1982

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.130 PTS	670 PTS
2	10.060 PTS	5.140 PTS
3	670 PTS	130 PTS
4	330 PTS	170 PTS
5	5.840 PTS	2.680 PTS
6	2.670 PTS	1.130 PTS

Las licencias que se emitieron con estos valores corresponden al modelo 1 de ICONA de las que se conocen el A1 en amarillo y después se emitieron todos en rosa.

SERIE AMARILLA

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1330 Ptas.
Nº provincial N.º 14456 A
Titular FERNANDEZ MENDIVEZ
Nº de D.N.I. y pasaporte 10222299 Edad 47
Población OVIEDO n.º 1
11205478 Calle LA GARSA n.º 6
PROVINCIA DE OVIEDO n.º 1
PROVINCIA DE OVIEDO n.º 1
FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 35 años de 19 de 1982
NOTA: La identidad del titular deberá acreditarse en el momento de la inscripción.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

3ª LEGISLACION DE SELLOS DE RECARGO (Ley 74/1986 de 29 de Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE: DESDE EL 1/1/1981 HASTA 31/12/1982

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.130 PTS	670 PTS
2	10.060 PTS	5.140 PTS
3	670 PTS	130 PTS
4	330 PTS	170 PTS
5	5.840 PTS	2.680 PTS
6	2.670 PTS	1.130 PTS

SERIE ROSA

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1330 Ptas.
Nº provincial N.º 14456 A
Titular FERNANDEZ MENDIVEZ
Nº de D.N.I. y pasaporte 10222299 Edad 47
Población OVIEDO n.º 1
11205478 Calle LA GARSA n.º 6
PROVINCIA DE OVIEDO n.º 1
PROVINCIA DE OVIEDO n.º 1
FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 35 años de 19 de 1982
NOTA: La identidad del titular deberá acreditarse en el momento de la inscripción.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

CLASE A1 1330 Ptas.

CLASE A2 10 680 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

SERIE ROSA

SERIE ROSA continuación

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-2 670 Ptas.
Nº provincial N.º 77390 J
Titular FERNANDEZ LARGO LONGO
Nº de D.N.I. y pasaporte 13.461.703 Edad 54
Población Villavieja de Toranzo Calle Piedad Angeli n.º 8
PROVINCIA DE OVIEDO n.º 1
PROVINCIA DE OVIEDO n.º 1
FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 35 años de 10-DIC-1989
NOTA: La identidad del titular deberá acreditarse en el momento de la inscripción.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

CLASE A1 670 Ptas.

CLASE A4 330 Ptas.

CLASE A5 2 670 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

3ª LEGISLACION DE SELLOS DE RECARGO (Ley 74/1986 de 29 de Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DURANTE: DESDE EL 1/1/1981 HASTA 31/12/1982

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	663 PTS	335 PTS
2	1.326 PTS	2.652 PTS
3	335 PTS	167 PTS
4	167 PTS	83 PTS
5	2.652 PTS	1.326 PTS
6	1.326 PTS	663 PTS

1981.-5ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1981.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
25	A2	5.340 PTS	
25	A6	1.135 PTS	

Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.



A2 5.340 Ptas.



A 6 1.135 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1981-4ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1981.

Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase B, indicativo de caza sin armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
24	B1	335 Ptas.
25	B2	2.670 Ptas.
26	B3	165 Ptas.
27	B4	85 Ptas.
28	B5	1.335 Ptas.
29	B6	665 Ptas.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1982-7ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1981.

Emisión con diseño equivalente al anterior pero el fondo en lugar de amarillo o verdoso es ROSA. Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
30	A1	665 Ptas.
31	A3	335 Ptas.
32	A4	165 Ptas.
33	A5	2.670 Ptas.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas para habilitar a esta legislación: sellos de emisiones anteriores.

Sobre sellos de la 3ª emisión



Sello de la 3ª emisión A4 62 Ptas. habilitado para las tasas de la 3ª legislación de 165 Ptas.

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.



Licencia de caza emitida el 27 de Octubre de 1982 en Lérida. Clase A 3 de 670 Ptas. color ROSA según la legislación vigente. Sello de recargo de la clase A3 de 187 Ptas. Que al no estar en vigor se habilita con también a 330 Ptas. Adaptándola a la tasa en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.



Licencia emitida el 11 de Septiembre de 1981 en Ciudad Real. La licencia es clase A3 de 375 Ptas. No es vigor. Esta habilitada en la parte posterior a las nuevas tasas con sellos tiempos y un importe de 670 Ptas. Según tarifa en vigor. Lleva un sello de recargo A3 de 187 Ptas cuarta emisión n° 19 que no esta en vigor y por ello se habilita con tiempos a las 335 Ptas que corresponde a la tasa en vigor.



Licencia emitida el 7 de Septiembre de 1982 en Lérida. La licencia es clase A3 de 670 Ptas. está en vigor. Lleva un sello de recargo A3 de 187 Ptas cuarta emisión n° 19 que no esta en vigor y por ello se habilita con también a las 335 Ptas que corresponde a la tasa en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-1 1330 Ptas. Titular: FRANCISCO LIGUERO CASTIJO. Edad: 41. Publicación: Madrid. Calle: Alcala n.º 6. Provincia de MADRID. Fecha de expedición: 13/10/1982. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-1 235 Ptas. Licencia de caza emitida el 19 de Mayo de 1982 en Madrid. La licencia es clase A1 de 1330 Ptas. De color amarillo y está en vigor. Lleva un sello de recargo A1 de 375 Ptas. cuya emisión n.º 17 que no está en vigor y por ello se habilita con tampón a las 665 Ptas que corresponde a la tasa en vigor.

Licencia de caza emitida el 19 de Mayo de 1982 en Madrid. La licencia es clase A1 de 1330 Ptas. De color amarillo y está en vigor. Lleva un sello de recargo A1 de 375 Ptas. cuya emisión n.º 17 que no está en vigor y por ello se habilita con tampón a las 665 Ptas que corresponde a la tasa en vigor.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-3 375 Ptas. Titular: MATEO CORTINA OCHOA. Edad: 41. Publicación: Orono. Calle: P.º de la Constitución n.º 1. Provincia de OROÑO. Fecha de expedición: 04/11/1981. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-3 187 Ptas. Licencia de caza emitida el 4 de Noviembre de 1981 en Gerona. Su valor es de la clase A3 375 Ptas. por lo que no está en vigor y por ello se habilita con un sello que dice importe de 7429 con 1.78 670 Ptas. que son las que corresponden a las tasas en vigor. En la parte posterior tiene un sello de recargo A3 de 187 Ptas. cuya emisión n.º 17 que no está en vigor por lo que se habilita con tampón aplicando el coeficiente 1,78 hasta las 330 Ptas.

Licencia de caza emitida el 4 de Noviembre de 1981 en Gerona. Su valor es de la clase A3 375 Ptas. por lo que no está en vigor y por ello se habilita con un sello que dice importe de 7429 con 1.78 670 Ptas. que son las que corresponden a las tasas en vigor. En la parte posterior tiene un sello de recargo A3 de 187 Ptas. cuya emisión n.º 17 que no está en vigor por lo que se habilita con tampón aplicando el coeficiente 1,78 hasta las 330 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-3 375 Ptas. Titular: LOUIS M. CASASO LL. Edad: 37. Publicación: Gortale. Calle: Corredora n.º 7. Provincia de GORRÓN. Fecha de expedición: 18/02/1982. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-3 187 Ptas. Licencia de caza emitida el 18 de Enero 1982 en Córdoba. Su valor es de la clase A3 375 Ptas. por lo que no está en vigor y por ello se habilita con un sello Ley 7429 12 1980 por 670 Ptas. que son las que corresponden a las tasas en vigor. En la parte posterior tiene un sello de recargo A3 de 187 Ptas. cuya emisión n.º 17 que no está en vigor por lo que se habilita con tampón aplicando el coeficiente 1,78 hasta las 330 Ptas.

Licencia de caza emitida el 18 de Enero 1982 en Córdoba. Su valor es de la clase A3 375 Ptas. por lo que no está en vigor y por ello se habilita con un sello Ley 7429 12 1980 por 670 Ptas. que son las que corresponden a las tasas en vigor. En la parte posterior tiene un sello de recargo A3 de 187 Ptas. cuya emisión n.º 17 que no está en vigor por lo que se habilita con tampón aplicando el coeficiente 1,78 hasta las 330 Ptas.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-1 1450 Ptas. Titular: BARDINA LEAL ENRIQUE. Edad: 42. Publicación: Palencia. Calle: P.º de Valdes n.º 2. Provincia de PALENCIA. Fecha de expedición: 20/05/1981. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-1 250 Ptas. Licencia de caza emitida el 20 de Mayo de 1981 en Oviedo. Clase A1 de 1450 Ptas. No en vigor en la fecha. Se habilita a las nuevas tasas Ley 7429 en la parte posterior con un nuevo importe de 1.995 Ptas. que corresponden a 1.130 Ptas. de la licencia y 665 Ptas. del sello de recargo ya que el que se utilizó de la Clase A1 y 250 Ptas. Ya no estaba en vigor.

Licencia de caza emitida el 20 de Mayo de 1981 en Oviedo. Clase A1 de 1450 Ptas. No en vigor en la fecha. Se habilita a las nuevas tasas Ley 7429 en la parte posterior con un nuevo importe de 1.995 Ptas. que corresponden a 1.130 Ptas. de la licencia y 665 Ptas. del sello de recargo ya que el que se utilizó de la Clase A1 y 250 Ptas. Ya no estaba en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-3 375 Ptas. Titular: ALJANFRO BALS. Edad: 29. Publicación: Santander. Calle: P.º de la Constitución n.º 7. Provincia de SANTANDER. Fecha de expedición: 09/12/1981. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-3 187 Ptas. Licencia de caza emitida el 9 de Diciembre de 1981 en Santander. Clase A3 de 375 Ptas. No en vigor en la fecha. Se habilita a las nuevas tasas Ley 7429 en la parte posterior con un nuevo importe de 1.085 Ptas. que corresponden a 670 Ptas. de la licencia y 335 Ptas. del sello de recargo ya que el que se utilizó de la Clase A3 y 187 Ptas. Ya no estaba en vigor.

Licencia de caza emitida el 9 de Diciembre de 1981 en Santander. Clase A3 de 375 Ptas. No en vigor en la fecha. Se habilita a las nuevas tasas Ley 7429 en la parte posterior con un nuevo importe de 1.085 Ptas. que corresponden a 670 Ptas. de la licencia y 335 Ptas. del sello de recargo ya que el que se utilizó de la Clase A3 y 187 Ptas. Ya no estaba en vigor.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-3 610 Ptas. Titular: JUAN CARLOS BARRAL. Edad: 40. Publicación: Gortale. Calle: P.º de la Constitución n.º 9. Provincia de GORRÓN. Fecha de expedición: 21/06/1982. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-3 187 Ptas. Licencia de caza emitida en Lugo el día 21 de Junio de 1982 sobre clase A3 de 670 Ptas. En vigor. Sello de tasa de recargo de caza A3 de 187 Ptas. Que ya no estaba en vigor aunque parece que a ligas existieron 335 que si es la tasa correspondiente aunque no hay separación de los sellos.

Licencia de caza emitida en Lugo el día 21 de Junio de 1982 sobre clase A3 de 670 Ptas. En vigor. Sello de tasa de recargo de caza A3 de 187 Ptas. Que ya no estaba en vigor aunque parece que a ligas existieron 335 que si es la tasa correspondiente aunque no hay separación de los sellos.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-1 350 Ptas. Titular: OSASIMO LOZANO. Edad: 39. Publicación: Logroño. Calle: P.º de Ansoategui n.º 3. Provincia de LOGROÑO. Fecha de expedición: 12/08/1981. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-1 375 Ptas. Licencia de caza emitida en Rioja el 12 de Agosto de 1981. Clase 1 de 350 Ptas. que ya no estaba en vigor, por lo que se habilita con un tampón adaptándolo a la ley 7429 al nuevo valor de 1.130 Ptas. equivalente a la tasa en vigor. En la parte posterior sello de recargo clase A1 de 375 Ptas. que no estaba en vigor y que no se habilita a las 665 Ptas. De la tasa en vigor.

Licencia de caza emitida en Rioja el 12 de Agosto de 1981. Clase 1 de 350 Ptas. que ya no estaba en vigor, por lo que se habilita con un tampón adaptándolo a la ley 7429 al nuevo valor de 1.130 Ptas. equivalente a la tasa en vigor. En la parte posterior sello de recargo clase A1 de 375 Ptas. que no estaba en vigor y que no se habilita a las 665 Ptas. De la tasa en vigor.

LICENCIA DE CAZA CLASE A-1 750 Ptas. Titular: GUILLEM GIL DE BARRAL. Edad: 39. Publicación: Santander. Calle: P.º de la Constitución n.º 11. Provincia de SANTANDER. Fecha de expedición: 01/09/1981. En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA A-1 375 Ptas. Licencia de caza emitida en Santander el 1 de Septiembre de 1981. Clase 1 de 750 Ptas. que ya no estaba en vigor, no se habilita adaptándolo a la ley 7429 al nuevo valor de 1.130 Ptas. De la tasa en vigor. En la parte posterior sello de recargo clase A1 de 375 Ptas. que no estaba en vigor y que no se habilita a las 665 Ptas. De la tasa en vigor aunque lleva un tampón con la leyenda elevado en un 70% por la ley de 7429-12-80.

Licencia de caza emitida en Santander el 1 de Septiembre de 1981. Clase 1 de 750 Ptas. que ya no estaba en vigor, no se habilita adaptándolo a la ley 7429 al nuevo valor de 1.130 Ptas. De la tasa en vigor. En la parte posterior sello de recargo clase A1 de 375 Ptas. que no estaba en vigor y que no se habilita a las 665 Ptas. De la tasa en vigor aunque lleva un tampón con la leyenda elevado en un 70% por la ley de 7429-12-80.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria. ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

Art. 21. Tasas y tributos parafiscales.

3. Con las excepciones que se indican en los números anteriores, a partir del 1 de enero de 1983 se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda estatal en la cuantía que resulte de la aplicación de los siguientes coeficientes, que sustituyen a los establecidos por el artículo 46.1 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

Tasas y tributos parafiscales cuyas tarifas fueron señaladas en el año * Coeficiente aplicable * 1977 y anteriores * 2,20 *. Los tipos resultantes podrán redondearse en decimas, entendidas según la respectiva cuantía de aquellos.

Para calcular las nuevas tasas se multiplican por 2,2 las tasas de la 2ª legislación reguladas en el real decreto nº 26 del 24/3/1977 (A1, 378 x 2,2= 825)

LICENCIAS DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.500 Ptas	830 Ptas
2	3.000 Ptas	1.660 Ptas
3	4.500 Ptas	2.490 Ptas
4	6.000 Ptas	3.320 Ptas
5	7.500 Ptas	4.150 Ptas
6	9.000 Ptas	4.980 Ptas

SELLOS DE RECARGO

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caso mayor) son las de la tabla que figura a continuación. No se emiten todos los sellos con los nuevos valores por lo que este periodo se caracterizó por utilizar sellos del periodo anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	825 Ptas	415 Ptas
2	1.650 Ptas	830 Ptas
3	2.475 Ptas	1.245 Ptas
4	3.300 Ptas	1.660 Ptas
5	4.125 Ptas	2.075 Ptas
6	4.950 Ptas	2.490 Ptas

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.500 Ptas	830 Ptas
2	3.000 Ptas	1.660 Ptas
3	4.500 Ptas	2.490 Ptas
4	6.000 Ptas	3.320 Ptas
5	7.500 Ptas	4.150 Ptas
6	9.000 Ptas	4.980 Ptas

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	825 Ptas	415 Ptas
2	1.650 Ptas	830 Ptas
3	2.475 Ptas	1.245 Ptas
4	3.300 Ptas	1.660 Ptas
5	4.125 Ptas	2.075 Ptas
6	4.950 Ptas	2.490 Ptas

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

CLASE A3 830 Ptas

CLASE A4 410 Ptas

CLASE A5 600 Ptas

CLASE A6 3.300 Ptas

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

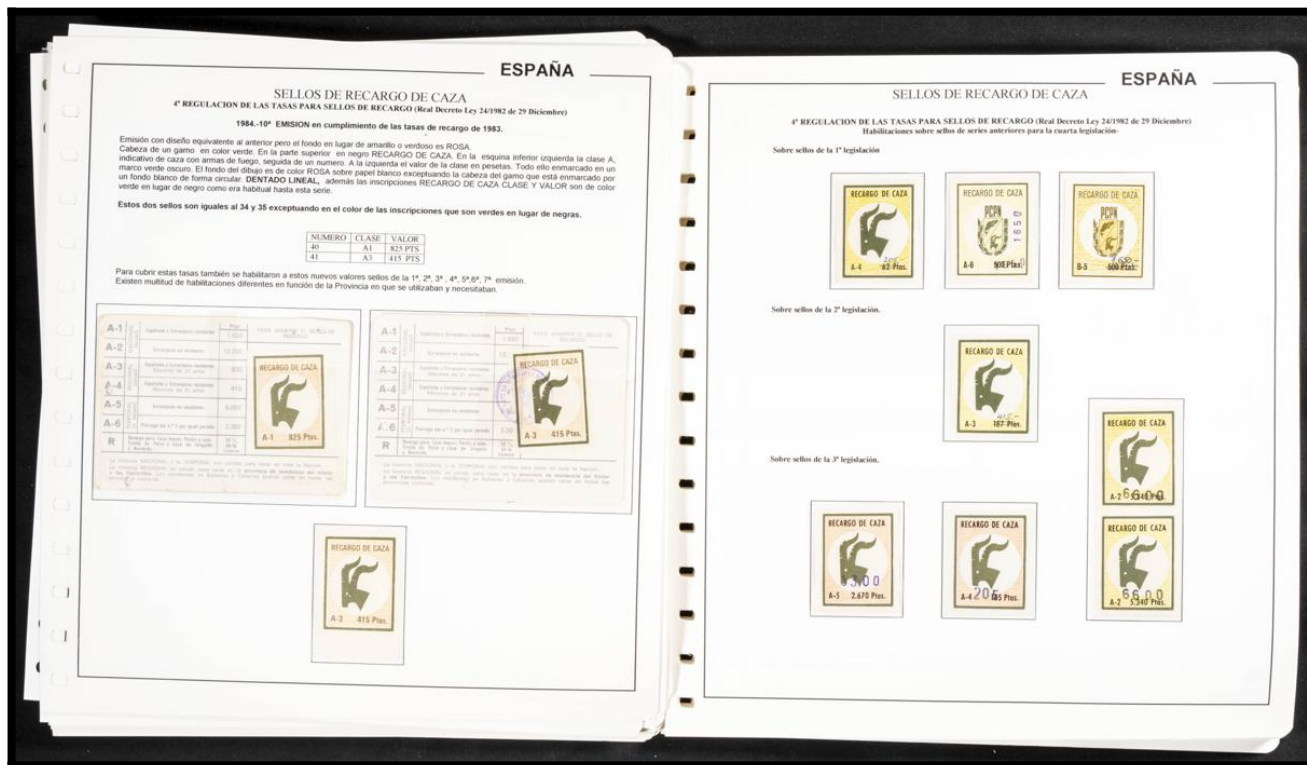
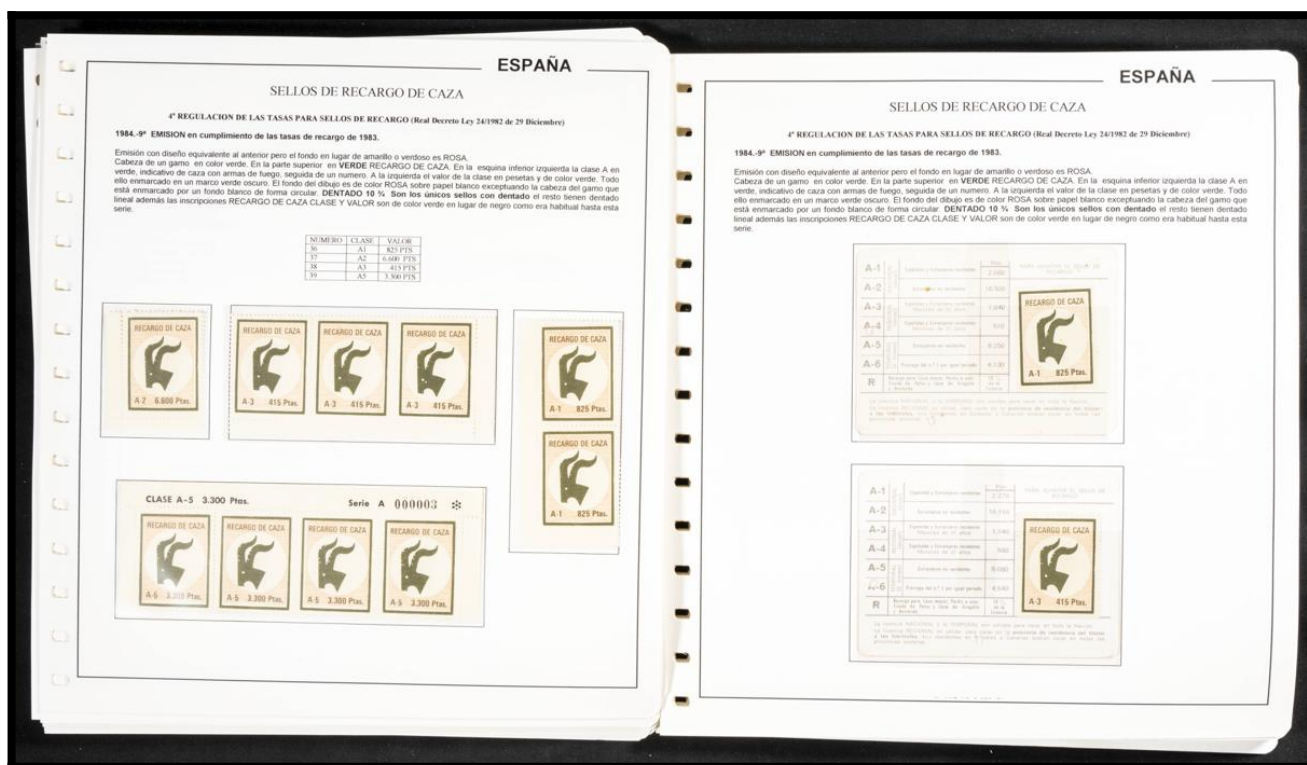
CLASE	SERIE A	SERIE B
1	825 Ptas	415 Ptas
2	1.650 Ptas	830 Ptas
3	2.475 Ptas	1.245 Ptas
4	3.300 Ptas	1.660 Ptas
5	4.125 Ptas	2.075 Ptas
6	4.950 Ptas	2.490 Ptas

1983. 6ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1983.

Emisión con diseño equivalente al anterior pero el fondo en lugar de amarillo o verde es ROSA. Cabeza de un gamo, en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
33	A1	825 Ptas
34	A3	415 Ptas

Se emiten estos dos sellos. Para cubrir el resto de los valores e inclusive estos dos se habilitaron sellos de emisiones anteriores.



ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.300 Ptas.
Nº provincial: N 85435 D
Titular: JUAN ALVARO
Edad: 11
Publicación: Villavieja
Calle: Villavieja
Código postal: 47100
Municipio: Villavieja
Provincia: Valladolid
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 85435 D
CLASE A-1 825 Ptas.
[Sello de recargo]

Licencia de caza emitida en Salamanca el 24 de Agosto de 1983. Clase A1 de 1.300 Ptas. Correspondiente a la tercera legislación habilitada para la 4ª legislación según los 2427-2342 por un importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo Clase A1 de 825 Ptas. De la segunda legislación habilitado con tampones y manuscrito a los 825 Ptas. Clase de la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.300 Ptas.
Nº provincial: N 37435 E
Titular: JUAN ALVARO
Edad: 11
Publicación: Villavieja
Calle: Villavieja
Código postal: 47100
Municipio: Villavieja
Provincia: Valladolid
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 37435 E
CLASE A-1 825 Ptas.
[Sello de recargo]

Licencia de Caza emitida el 4 de Septiembre de 1984 en Málaga Clase A1 de 1.300 Ptas. Pertenciente a la tercera legislación no en vigor y habilitada para la cuarta con tampones y nuevo importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo en vigor clase A1 de 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.300 Ptas.
Nº provincial: N 79864 O
Titular: Juan Manuel Vigil
Edad: 10
Publicación: Gijón
Calle: Diego Villaverde 14
Código postal: 15100
Municipio: Gijón
Provincia: Asturias
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 79864 O
CLASE A-1 825 Ptas.
[Sello de recargo]

Licencia de caza emitida Oviedo el 10 de Agosto de 1981. Clase A1 de 750 Ptas. Correspondiente a la segunda legislación no habilitada para la cuarta con sellos de recargo A1 de 825 Ptas. Correspondiente a la cuarta legislación en vigor.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.300 Ptas.
Nº provincial: N 89645 E
Titular: Alberto Borja
Edad: 11
Publicación: Avilés
Calle: Avilés
Código postal: 15100
Municipio: Avilés
Provincia: Asturias
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 89645 E
CLASE A-1 825 Ptas.
[Sello de recargo]

Licencia de Caza emitida el 4 de Septiembre de 1984 en Málaga Clase A1 de 1.300 Ptas. Pertenciente a la tercera legislación no en vigor y habilitada para la cuarta con tampones y nuevo importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo en vigor clase A1 de 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-5 1.300 Ptas.
Nº provincial: N 09849 A
Titular: JUAN ALVARO
Edad: 11
Publicación: Madrid
Calle: Calle de los Balbóns 27
Código postal: 28002
Municipio: Madrid
Provincia: Madrid
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 09849 A
CLASE A-5 1.300 Ptas.
[Sello de recargo]

Licencia emitida en Madrid el 17 de Abril de 1984 clase A5 de 5.140 Ptas. De la tercera legislación habilitada con tampones para la cuarta en vigor por 6.600 Ptas. Sello de recargo A5 de 2.670 Ptas. Tercera legislación adaptada a la cuarta con tampones por 3.500 Ptas.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 870 Ptas.
Nº provincial: N 98615 J
Titular: Ramón González Aguirre
Edad: 41
Publicación: Santanña
Calle: Puertollano nº 16
Código postal: 13000
Municipio: Santanña
Provincia: Ciudad Real
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 98615 J
CLASE A-3 325 Ptas.
[Sello de recargo]

Licencia de Caza emitida el 4 de Septiembre de 1984 en Málaga Clase A1 de 1.300 Ptas. Pertenciente a la tercera legislación no en vigor y habilitada para la cuarta con tampones y nuevo importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo en vigor clase A1 de 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.300 Ptas.
Nº provincial: N 69580 C
Titular: Jesus Ferrnandez
Edad: 11
Publicación: Avilés
Calle: Los Saleros nº 1
Código postal: 15100
Municipio: Avilés
Provincia: Asturias
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 69580 C
CLASE A-3 187 Ptas.
[Sello de recargo]

Oviedo 27 Sept. 1983 Clase A1 1.300 Ptas sin adaptar a la 4ª legislación. Dos sellos de recargo A3 de 187 Ptas. Fuera de la legislación en vigor

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 870 Ptas.
Nº provincial: N 95581 M
Titular: PABLO GONZALEZ
Edad: 23
Publicación: Gijón
Calle: Pta. Martires nº 8
Código postal: 15100
Municipio: Gijón
Provincia: Asturias
FOTOGRAFIA: [Fotografía]

RECARGO DE CAZA
Nº provincial: N 95581 M
CLASE A-3 187 Ptas.
[Sello de recargo]

Emisida en Gijón el 15 de Septiembre de 1983 clase A3 670 Ptas. Tercera legislación adaptada a la cuarta con tampones por importe de 830 Ptas. Sello de recargo A3 de 187 Ptas. Habilitada a la cuarta legislación de 410 Ptas. con tampones.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.330 Ptas. N° provincial N° 1526 E

Nº de B.E. y persona Titular: **Enrique Barja** Edad: 42
Publicación: **21 de mayo de 1983**
Calle: **San Juan de los Rios 79**

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330 Ptas.
A-2	1.330 Ptas.
A-3	1.330 Ptas.
A-4	1.330 Ptas.
A-5	1.330 Ptas.
A-6	1.330 Ptas.
R	1.330 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 435 Ptas.

Emiado en Córdoba Clase A1 de 1.330 Ptas tercera legislación habilitada a la cuarta con tampo de 1.650 Ptas. En la parte posterior sellos de recargo A1 de 665 Ptas de la legislación anterior adaptada a la cuarta con tampo de nuevo importe 825 Ptas.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 830 Ptas. N° provincial N° 29.741 S

Nº de B.E. y persona Titular: **JUAN A. BERNIZ** Edad: 22
Publicación: **24 de mayo de 1983**
Calle: **Carla Sines** n° 6

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	830 Ptas.
A-2	830 Ptas.
A-3	830 Ptas.
A-4	830 Ptas.
A-5	830 Ptas.
A-6	830 Ptas.
R	830 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 335 Ptas.

Julio 24 Agosto 1984 Clase A1 de 830 Ptas. no habilitada para legislación e vigor. Sello de recargo A1 de 335 Ptas. Habilitado a 415 Ptas. tasa en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 57197 R

Nº de B.E. y persona Titular: **Manuel de la Cruz** Edad: 37
Publicación: **2 de mayo de 1983**
Calle: **San Juan de los Rios 79**

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	830 Ptas.
A-2	830 Ptas.
A-3	830 Ptas.
A-4	830 Ptas.
A-5	830 Ptas.
A-6	830 Ptas.
R	830 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 125 Ptas.

NUEVO IMPORTE 1.248 Ptas.
R. D. Ley 24/82, 12-1/83

Licin 4 Nov. 1983 clase A3 de 830 Ptas. En vigor. Sello de recargo de la primera legislación A3 de 125 Ptas. Adaptado a la cuarta con tampo nuevo importe 1.248 Ptas que corresponden a las 830 Ptas de la licencia más 415 del recargo.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 40198 S

Nº de B.E. y persona Titular: **Uxue de la Hoya** Edad: 21
Publicación: **2 de mayo de 1983**
Calle: **Carla Sines** n° 6

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	830 Ptas.
A-2	830 Ptas.
A-3	830 Ptas.
A-4	830 Ptas.
A-5	830 Ptas.
A-6	830 Ptas.
R	830 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 147 Ptas.

IMPORTE 1.248 Ptas.
R. D. Ley 24/82, 12-1/83

Licin 7 Dic. 1983 clase A3 de 830 Ptas. En vigor. Sello de recargo de la segunda legislación A3 de 147 Ptas. Adaptada a la cuarta con tampo nuevo importe 1.248 Ptas que corresponden a las 830 Ptas de la licencia más 415 del recargo.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.330 Ptas. N° provincial N° 17726 D

Nº de B.E. y persona Titular: **Enrique Barja** Edad: 50
Publicación: **21 de mayo de 1983**
Calle: **San Juan de los Rios 79**

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330 Ptas.
A-2	1.330 Ptas.
A-3	1.330 Ptas.
A-4	1.330 Ptas.
A-5	1.330 Ptas.
A-6	1.330 Ptas.
R	1.330 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 599 Ptas.

Oviedo 25 de Mayo de 1983 Clase A1 de 1.330 Ptas tercera legislación no en vigor sello de recargo A1 de 665 Ptas. tambien de la tercera. Se habilita para la cuarta legislación con tampo en el que figura las 2.475 Ptas. que corresponden a las 1.650 Ptas de la licencia y 825 Ptas. del recargo.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.650 Ptas. N° provincial N° 57302 H

Nº de B.E. y persona Titular: **LUIS LOPEZ JEREZ** Edad: 22
Publicación: **21 de mayo de 1983**
Calle: **Carla Sines** n° 6

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.650 Ptas.
A-2	1.650 Ptas.
A-3	1.650 Ptas.
A-4	1.650 Ptas.
A-5	1.650 Ptas.
A-6	1.650 Ptas.
R	1.650 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 825 Ptas.

Oviedo 19 de Septiembre de 1984 Clase A1 de 1.650 Ptas. legislación en vigor sello de recargo A1 de 825 Ptas. tambien en vigor. A pesar de ello se habilita con tampo en el que figura las 2.500 Ptas. Lo que esta equivocado en la suma de los dos cantidades y se le cobra más por error.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 95335 C

Nº de B.E. y persona Titular: **ARREPELO GAITA** Edad: 55
Publicación: **21 de mayo de 1983**
Calle: **San Juan de los Rios 79**

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	830 Ptas.
A-2	830 Ptas.
A-3	830 Ptas.
A-4	830 Ptas.
A-5	830 Ptas.
A-6	830 Ptas.
R	830 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 198 Ptas.

Barcelona 5 de Enero 1984 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación habilitada tipográficamente en rojo para la cuarta a la tasa de 1.650 Ptas. En vigor. Recargo de 375 Ptas. Segunda legislación adaptada a la cuarta con tampo de 665 Ptas.

MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 15263 Q

Nº de B.E. y persona Titular: **ARREPELO GAITA** Edad: 55
Publicación: **21 de mayo de 1983**
Calle: **San Juan de los Rios 79**

PROVINCIA DE **OVIEDO**

FOTOGRAFIA Solo para uso personal de 10 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8. 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	830 Ptas.
A-2	830 Ptas.
A-3	830 Ptas.
A-4	830 Ptas.
A-5	830 Ptas.
A-6	830 Ptas.
R	830 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A-1 335 Ptas.

Santander 10 Agosto de 1983 clase A3 de 830 Ptas. En vigor. Sello de recargo A3 de 335 Ptas. De la tercera legislación sin adaptar a la cuarta en vigor.

ESPAÑA

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.330 Ptas. N.º provincial N.º 54213 D
Titular: José Miguel de los Ríos
Edad: 37
Publicación: Burgos
Calle: Calle de San Juan, 12

FOTOGRAFIA: No tiene valores de 10 años

NOTA: La cantidad de sellos para el periodo anterior habilitada a la cuarta legislación es de 1.330 Ptas.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jr. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA
CLASE A-1 665 Ptas.

Salamanca 17 Octubre 1984 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación no en vigor y no adaptada a la cuarta. Recargo A1 de 665 Ptas. tercera legislación sin habilitar a la cuarta en vigor.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.330 Ptas. N.º provincial N.º 59777 D
Titular: Alberto SORRILLAS
Edad: 37
Publicación: Burgos
Calle: Calle de Santa Clara, 2

FOTOGRAFIA: No tiene valores de 10 años

NOTA: La cantidad de sellos para el periodo anterior habilitada a la cuarta legislación es de 1.330 Ptas.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jr. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA
CLASE A-1 665 Ptas.

Madrid 2 de Agosto de 1983 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación no en vigor. Recargo clase A1 de 665 Ptas. También de la tercera legislación no en vigor. Ambos se adaptan con un tiempo nuevo importe según decreto ley 24/29/1982.

ESPAÑA

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 870 Ptas. N.º provincial N.º 64737 K
Titular: JESÚS
Edad: 37
Publicación: Calatayud
Calle: Calle EL ECHO, n.º

FOTOGRAFIA: No tiene valores de 10 años

NOTA: La cantidad de sellos para el periodo anterior habilitada a la cuarta legislación es de 870 Ptas.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jr. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA
CLASE A-3 1.000 Ptas.

Salamanca 17 Octubre 1984 Clase A3 de 870 Ptas. Tercera legislación no en vigor y no adaptada a la cuarta. Recargo A3 de 1.000 Ptas. tercera legislación sin habilitar a la cuarta en vigor.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.330 Ptas. N.º provincial N.º 10207 D
Titular: JESÚS
Edad: 37
Publicación: Calatayud
Calle: Calle DEL TORREÓN, n.º

FOTOGRAFIA: No tiene valores de 10 años

NOTA: La cantidad de sellos para el periodo anterior habilitada a la cuarta legislación es de 1.330 Ptas.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jr. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA
CLASE A-1 665 Ptas.

Madrid 2 de Agosto de 1983 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación no en vigor. Recargo clase A1 de 665 Ptas. También de la tercera legislación no en vigor. Ambos se adaptan con un tiempo nuevo importe según decreto ley 24/29/1982.

ESPAÑA

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Real Ley 50/1984, de 30 de Diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1985.

CAPITULO III Otros tributos. Artículo 67.-Tasas y tributos parafiscales.

1. Durante la vigencia de esta Ley será de aplicación lo previsto en el número 1 del artículo 35 de la Ley 9/1983, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Con el mismo ámbito temporal se proroga lo dispuesto en el número 3 del artículo 39 de la Ley 44/1983, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los números siguientes.

8. Con la excepción indicada en los números anteriores, se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda estatal hasta la cantidad que resulte de la aplicación de los siguientes coeficientes a las cuantías actualmente exigibles:

Tasas y tributos parafiscales cuya última fijación de tarifas se realizó en el año ... Coeficiente aplicable- 1983 ... 1,25

La aplicación de los anteriores coeficientes se efectuará, en todo caso, previa actualización de las tasas, en los términos previstos en el artículo 22, 3, de la Ley 9/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las que hayan sido objeto de actualización en virtud de normativa específica durante 1984.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero, se considerarán tasas y tributos parafiscales de cuantía fija aquellos cuyo tipo impositivo no esté fijado en un porcentaje de la base o éste no se valore en unidades monetarias.

La nueva tasa se obtiene de multiplicar los valores utilizados en la 4ª regulación, año 1983-1984 por 1,25. (A1 825 x 1,25 = 1031,25 y se redondea a 1.030)

LICENCIAS DE CAZA

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre)
ESTIVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.000 Ptas	1.000 Ptas
2	16.500 Ptas	4.125 Ptas
3	1.000 Ptas	500 Ptas
4	530 Ptas	260 Ptas
5	8.200 Ptas	4.180 Ptas
6	4.180 Ptas	2.090 Ptas

SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre)
ESTIVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (nueva) son los de la tabla que figura a continuación. No se emitirán todos los sellos con los nuevos valores, por lo que este periodo se caracteriza por utilizar sellos del periodo anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.000 Ptas	500 Ptas
2	8.200 Ptas	4.125 Ptas
3	500 Ptas	250 Ptas
4	250 Ptas	125 Ptas
5	4.125 Ptas	2.060 Ptas
6	2.060 Ptas	1.030 Ptas

ESPAÑA

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS DE CAZA (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre)
ESTIVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.000 Ptas	1.000 Ptas
2	16.500 Ptas	4.125 Ptas
3	1.000 Ptas	500 Ptas
4	530 Ptas	260 Ptas
5	8.200 Ptas	4.180 Ptas
6	4.180 Ptas	2.090 Ptas

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 2.000 Ptas. N.º provincial N.º 014290 N
Titular: JESÚS
Edad: 37
Publicación: Calatayud
Calle: Calle EL ECHO, n.º

FOTOGRAFIA: No tiene valores de 10 años

NOTA: La cantidad de sellos para el periodo anterior habilitada a la cuarta legislación es de 2.000 Ptas.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jr. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA
CLASE 1 2.000 Ptas.

Salamanca 17 Octubre 1984 Clase A1 de 2.000 Ptas. Tercera legislación no en vigor y no adaptada a la cuarta. Recargo A1 de 2.000 Ptas. tercera legislación sin habilitar a la cuarta en vigor.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 1.000 Ptas. N.º provincial N.º 063310 N
Titular: JESÚS
Edad: 37
Publicación: Calatayud
Calle: Calle DEL TORREÓN, n.º

FOTOGRAFIA: No tiene valores de 10 años

NOTA: La cantidad de sellos para el periodo anterior habilitada a la cuarta legislación es de 1.000 Ptas.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jr. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

RECARGO DE CAZA
CLASE 2 16.500 Ptas.

Madrid 2 de Agosto de 1983 Clase A3 de 1.000 Ptas. Tercera legislación no en vigor. Recargo clase A3 de 16.500 Ptas. También de la tercera legislación no en vigor. Ambos se adaptan con un tiempo nuevo importe según decreto ley 24/29/1982.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS DE CAZA (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaban licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.000 Ptas	1.000 Ptas
2	36.500 Ptas	4.125 Ptas
3	1.000 Ptas	310 Ptas
4	510 Ptas	250 Ptas
5	8.200 Ptas	4.130 Ptas
6	4.130 Ptas	2.060 Ptas

Ptas. CLASE 5 8.250 Ptas.

CLASE 6 4.130 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caza menor) son los de la tabla que figura a continuación. No se emitieron todos los sellos con los nuevos valores, por lo que este período se caracterizó por utilizar sellos del período anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.000 Ptas	520 Ptas
2	8.200 Ptas	4.125 Ptas
3	520 Ptas	255 Ptas
4	255 Ptas	125 Ptas
5	4.125 Ptas	2.060 Ptas
6	2.060 Ptas	1.030 Ptas

1985-11ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1985.
Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior un VERDE RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas en negro. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL. además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro.

NUMERO	CLASE	VALOR
40	A1	1.000 Ptas
41	A1	520 Ptas

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

1985-12ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1985.

Se diferencia de la serie anterior por tener el papel satinado y la goma color rosa.

Cabeza de un gamo en color verde con una tonalidad más marrón que el anterior. En la parte superior un VERDE RECARGO DE CAZA con una tipografía más delgada que la serie anterior. En la esquina inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas en negro. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL. además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro. GOMA COLOR ROSA Y PAPEL SATINADO.

NUMERO	CLASE	VALOR
44	A2	8.250 Ptas
45	A4	255 Ptas
46	A3	4.125 Ptas

Para cubrir estas tasas también se habilitaron a estos nuevos valores sellos de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª emisión. Existen multitud de habilitaciones diferentes en función de la Provincia en que se utilizaban y necesitaban.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES PARA LA 5ª LEGISLACION SOBRE SELLOS DE RECARGO DE EMISIONES ANTERIORES

Nº 34 A1 de 1.030 Ptas / 825 Ptas. Nº 41 520 Ptas/ 415 Ptas

Nº 34 A1 de 1.000 Ptas. / 825 Ptas.

Prueba sobre papel blanco. Nº 36 A1 1.030 Ptas / 825 Ptas. Nº 21. A5 4.125 Ptas / 2.670 / 1.500

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA EL 31/12/1985

HABILITACIONES PARA LA 5ª LEGISLACIÓN SOBRE SELLOS DE RECARGO DE EMISIONES ANTERIORES

Nº 22 A2 habilitado 8 250 Ptas.

Nº 32 A4 habilitado 255 Ptas.

Licencia emitida en Salamanca el 25 de Octubre de 1985 clase A3 de 1-040 segun la tasa en vigor. Sello de recargo A3 de 335 Ptas habilitado para 200 Ptas. Segun tasa en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA EL 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

Licencia emitida en Gernon el 11 de Octubre de 1985 clase A1 de 1.650Ptas. habilitado a la tasa en vigor de 2.060 Ptas. con tampon. Sello recargo nº 34 A1 825 Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 1.650 Ptas.

Licencia emitida en Gernon el 7 de Octubre de 1985 clase A3 de 850Ptas. habilitado a la tasa en vigor de 1.040 Ptas con tampon. Sello recargo nº 35 A3 de 415Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 520Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA EL 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

Licencia emitida en Gernon el 11 de Octubre de 1985 clase A1 de 1.650Ptas. habilitado a la tasa en vigor de 2.060 Ptas. con tampon. Sello recargo nº 34 A1 825 Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 1.650 Ptas.

Licencia emitida en Gernon el 20 de Mayo de 1985 clase A1 de 1.650Ptas. habilitado a la tasa en vigor de 2.060 Ptas con tampon. Sello recargo nº 34 A1 de 825Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 1.650Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA EL 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

Licencia de caza emitida en Gernon el 16 de Julio de 1985 clase A1 de 1.650 Ptas adaptado a la tasa en vigor de la 5ª legislacion de 2.060 Ptas. Mediante tampon. Sello de recargo nº 34 A1 de 825Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 1.650 Ptas. Mediante tampon.

Licencia emitida en Oviado el 17 de Julio de 1985 Clase A 1 de 1.650 Ptas no en vigor y sin pagar la habilitacion. Sello recargo A1 825 Ptas. nº 34 no habilitado a la tasa en vigor de 1.650 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

Licencia de caza emitida en Oviedo el 11 de Diciembre de 1985.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	370 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	370 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

A-1 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en León el 16 de Agosto de 1985, clase A-1 de 1.040 Ptas. según tasas en vigor. Sello recargo A-1 de 415 Ptas. No. 35. Adaptado a la 5ª legislación con un importe de 1.540 Ptas. Suma de 1.040 de la licencia más 500 del recargo.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	370 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	370 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

A-1 415 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	370 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	370 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

1986.-1ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1986.

Papel satinado y la goma color rosa.

Calibre de un gomo en color verde con una tonalidad más oscura que el anterior. En la parte superior en VERDE RECARGO DE CAZA con una tipografía más delgada que la serie anterior. En la parte inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con arma de fuego, seguida de un número. A la izquierda el color del gomo que está comunicado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL, además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro. GOMA COLOR ROSA Y PAPI SATINADO.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
47	A1	1.135 Ptas.	
48	A1	370 Ptas.	

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	370 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	370 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

HABILITACIONES SOBRE SELLOS DE EMISIONES ANTERIORES PARA ADAPTARLOS A ESTA LEGISLACION

Sello n.º 22 habilitado para 9.075 Ptas.

Sello n.º 32 habilitado para 280 Ptas.

Sello n.º 33 habilitado para 370 Ptas. y luego para 4.540 Ptas.

Sello n.º 16 habilitado para 1.135 Ptas.

Sello n.º 17 habilitado para 9.075 Ptas.

Sello n.º 41 habilitado para 5.000 Ptas.

Sello n.º 32 habilitado para 280 Ptas. Y después a 370 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS LEGISLATIVOS HABILITADOS PARA LA 6ª LEGISLACION

Licencia de caza emitida en Salamanca el 21 de Julio de 1986. Clase A-1 de 1.320 Ptas. habilitado a la 6ª legislación de 2.270 Ptas. Sello recargo A1 665 habilitado a 1.130 Ptas. según tasa en vigor.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	370 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	370 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

A-1 665 Ptas.

Licencia de caza emitida en Madrid el 6 de Noviembre de 1986 clase A-1 de 2.040 Ptas. adaptada a la legislación vigente tasas de 2.270 Ptas. con tanto. Sello de recargo n.º 41 A-1 de 825 Ptas. habilitado a la tasa de 1.135 Ptas. según la legislación en vigor.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	370 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	370 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

A-1 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS LEGISLATIVOS HABILITADOS PARA LA 6ª LEGISLACION

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 1.000 Ptas. N° provincial NO 26582
Titular: FIDELIANO SUÑER
Edad: 30 años
Población: BILBAO
Calle: LEIZA SUTILLANA
11.405-297
RESIDENCIA: ADOSVILAN
OVIEDO - 26 de JUNIO de 1986
FOTOGRAFIA: Solo para renovar de 10 años

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza deportiva	10.000
A-4	Permisos de caza de reserva	10.000
A-5	Permisos de caza de reserva	10.000
A-6	Permisos de caza de reserva	10.000
R	Permisos de caza de reserva	10.000

RECARGO DE CAZA
A.1 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en Oviedo el 24 de Septiembre. Sello de recargo n° 40 A1 de 825 Ptas. de 1986-clase A1 de 1.000 Ptas. legislación no siendo actualizada a la sexta en vigor. Sello de recargo n° 40 A1 de 825 Ptas. Sin habilitar a las tasas en vigor.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 1.040 Ptas. N° provincial 052017
Titular: JOSE ALBERTO
Edad: 44 años
Población: OVIEDO
Calle: INDEPENDENCIA
20.273-842
RESIDENCIA: ADOSVILAN
OVIEDO - 26 de JUNIO de 1986
FOTOGRAFIA: Solo para renovar de 10 años

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza deportiva	10.000
A-4	Permisos de caza de reserva	10.000
A-5	Permisos de caza de reserva	10.000
A-6	Permisos de caza de reserva	10.000
R	Permisos de caza de reserva	10.000

RECARGO DE CAZA
A.3 335 Ptas.

Licencia de caza emitida en Madrid el 5 de Noviembre de 1986-clase A1 de 2.000 Ptas. adaptada a la legislación vigente tasas de 2.270 Ptas. con tampon. Sello de recargo n° 40 A1 de 825 Ptas. habilitada a la tasa de 1.135 Ptas. según la legislación en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS LEGISLATIVOS HABILITADOS PARA LA 6ª LEGISLACION

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-3 1.040 Ptas. N° provincial 051774
Titular: ERSINDINO REBOLLO
Edad: 44 años
Población: PIENES
Calle: RPT. COMDE GUARDALMORCE
71836409
RESIDENCIA: OVIEDO
OVIEDO - 26 de JUNIO de 1986
FOTOGRAFIA: Solo para renovar de 10 años

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza deportiva	10.000
A-4	Permisos de caza de reserva	10.000
A-5	Permisos de caza de reserva	10.000
A-6	Permisos de caza de reserva	10.000
R	Permisos de caza de reserva	10.000

RECARGO DE CAZA
A.3 875 Ptas.

Licencia de caza emitida en Oviedo el 26 de Junio de 1986-clase A1 de 1.040 Ptas. legislación no siendo actualizada a la sexta en vigor. Sello de recargo n° 35 A1 de 415 Ptas. Sin habilitar a las tasas en vigor.

LICENCIA DE CAZA
CLASE A-1 2.000 Ptas. N° provincial 006262
Titular: JOSE MANUEL GONZALEZ
Edad: 44 años
Población: OVIEDO
Calle: INDEPENDENCIA
20.273-842
RESIDENCIA: ADOSVILAN
OVIEDO - 26 de JUNIO de 1986
FOTOGRAFIA: Solo para renovar de 10 años

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza deportiva	10.000
A-4	Permisos de caza de reserva	10.000
A-5	Permisos de caza de reserva	10.000
A-6	Permisos de caza de reserva	10.000
R	Permisos de caza de reserva	10.000

RECARGO DE CAZA
A.1 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en Oviedo el 16 de Junio de 1986-clase A1 de 2.000 Ptas. legislación no siendo actualizada a la sexta en vigor. Sello de recargo n° 36 A1 de 825 Ptas. Sin habilitar a las tasas en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

7ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1987 HASTA 31/12/1987

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.500 Ptas.	1.200 Ptas.
2	39.900 Ptas.	19.900 Ptas.
3	1.200 Ptas.	620 Ptas.
4	600 Ptas.	310 Ptas.
5	19.980 Ptas.	4.990 Ptas.
6	9.980 Ptas.	2.500 Ptas.

LICENCIA DE CAZA
CLASE 1 2.500 Ptas. SERIE A
CLASE 2 39.940 Ptas. SERIE B

RECARGO DE CAZA
A.1 825 Ptas.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza deportiva	10.000
A-4	Permisos de caza de reserva	10.000
A-5	Permisos de caza de reserva	10.000
A-6	Permisos de caza de reserva	10.000
R	Permisos de caza de reserva	10.000

RECARGO DE CAZA
A.1 825 Ptas.

CLASE 1 2.500 Ptas. CLASE 2 39.940 Ptas.

CLASE 1 1.250 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO

7ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987)
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1987 HASTA 31/12/1987

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caza mayor) son las de la tabla que figura a continuación. No se emiten todos los sellos con los nuevos valores, por lo que este período se caracterizó por utilizar sellos del período anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.200 Ptas.	625 Ptas.
2	39.975 Ptas.	19.975 Ptas.
3	600 Ptas.	310 Ptas.
4	300 Ptas.	155 Ptas.
5	9.990 Ptas.	2.495 Ptas.
6	4.990 Ptas.	1.250 Ptas.

1987-1ª EMISSION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1987.

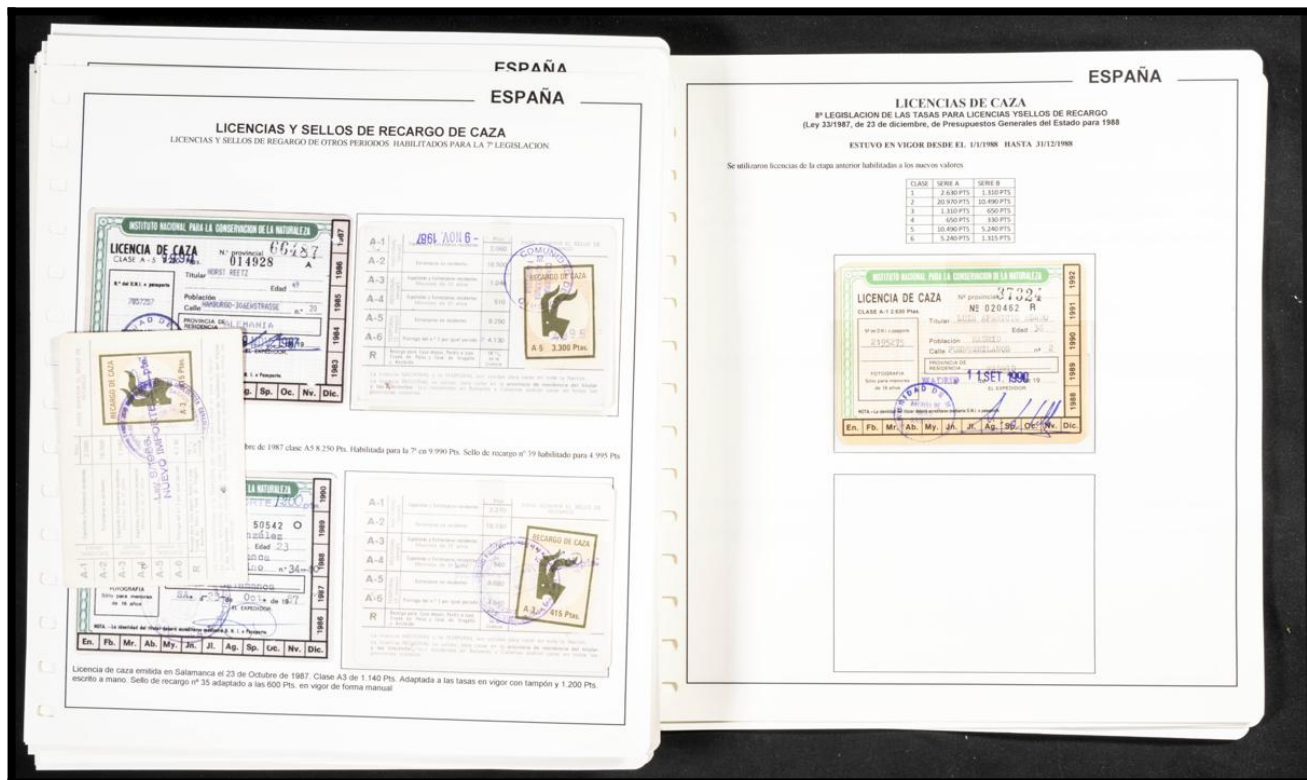
Papel satinado y la goma color rosa.

Cabeza de un gamo en color verde con una tonalidad más oscura que el anterior. En la parte superior en VERDE RECARGO DE CAZA. En la cabeza inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en puntos. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco enmarcando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL, además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro. GOMA COLOR ROSA Y PAPEL SATINADO.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
49	A3	625 Ptas.	

RECARGO DE CAZA
A.3 625 Ptas.

RECARGO DE CAZA
A.3 625 Ptas.



ESPAÑA


SELLOS DE RECARGO
7ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 23/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987)

ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1987 HASTA 31/12/1987


Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caza mayor) son las de la tabla que figura a continuación. No se emiten sellos con los nuevos valores, por lo que ese período se caracterizó por utilizar sellos de períodos anteriores habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.315 PTS	655 PTS
2	10.485 PTS	5.245 PTS
3	655 PTS	325 PTS
4	325 PTS	165 PTS
5	5.245 PTS	2.620 PTS
6	2.620 PTS	1.315 PTS

No se emitió ningún sello por estos valores y en su lugar se utilizaron otros sellos de otros series habilitados a los nuevos valores.




Nº 47 habilitado a 1.315 Ptas.




Nº 48 habilitado a 665 Ptas.

ESPAÑA


LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS HABILITADOS PARA LA 7ª LEGISLACION




A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia emitida en Oviedo el 18 de Julio 1988, habilitada según figura a categoría Ley 15/87 Ptas. 3.945 Ptas. Que corresponden a 2.630 Ptas. De la licencia y 1.315 del sello de recargo. En la parte posterior sello nº 47 A1 de 1.930 Ptas. con la habilitación anteriormente indicada.



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	




Licencia emitida en Pravia el 26 de Agosto de 1988 clase A1 de 2.060 Ptas. Sin habilitar a la tasa en vigor de 2.630 Ptas. Sello de recargo nº 47 de 1.135 Ptas. también sin habilitar a la 8ª legislación en vigor.


ESPAÑA

ESPAÑA


LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS HABILITADOS PARA LA 7ª LEGISLACION




A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia emitida en Oviedo el 4 de Mayo de 1988 Clase A1 2.060 Ptas no habilitada con sello recargo de 825 Ptas. nº 36. no habilitado a las tasas en vigor.



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia de caza emitida en Madrid el 25 de Junio de 1988. Clase A1 de 2.270 Ptas actualizada para la 8ª legislación 2.630 Ptas con también. Sello de recargo A1 de 1.135 Ptas habilitado para la tasa de la 8ª legislación de 1.315 Ptas.

ESPAÑA

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS HABILITADOS PARA LA 8ª LEGISLACION



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia emitida en Madrid 9 de Junio 1989 Clase A1 de 2.630 Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 2.700 Ptas con también. Sello de recargo nº 47, A1 de 1.135 Ptas. no habilitado a 1.350 Ptas. Correspondiente a la tasa en vigor.



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Emitida en Oviedo el 30 de Mayo 1989 clase A1 2.500 no habilitada a la tasa en vigor de 2.700 Ptas. Recargo nº 40, A1 825 no habilitado para la tasa en vigor de 1.350 Ptas.